

DECLARACIÓN JURADA

Por ante mí, Notario Público Licenciado D. Francisco R. Infante Peña, matriculado en el Colegio de Notarios del Distrito Nacional, con el Número 734, debidamente nombrado recibido y juramentado para el normal ejercicio de los actos propios de mi ministerio, con estudio profesional permanentemente abierto en esta ciudad de Santo Domingo, D.N. **Ha Comparecido** libre y voluntariamente, **José María García Olivo**, ocupación **Ingeniero civil**, con pasaporte español PAK202262, residente en Guavaberry Resort & Country Club, en su calidad de representante del promotor, **Guavaberry Golf Club S.A**, quien en compañía de los testigos que más tarde serán nombrados, viene a hacerme una Declaración jurada, del Proyecto **Guavaberry Golf & Country Club**, ubicado entre La Carretera Mella y Autovía del Este, Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, en la cual declaramos que se fundamenta en los aspectos siguientes:

1.- Yo, **José María García Olivo**, representante del proyecto **Guavaberry Golf & Country Club** declaro haber leído y acepto la Declaración de Impacto Ambiental y el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental del proyecto y por tanto doy fe de que las informaciones aquí presentadas son veraces, y reflejan el conocimiento técnico actual respecto al proyecto. Me hago responsable de realizar las actividades y medidas de prevención, control, mitigación o compensación establecida en el PMAA, así como en el permiso ambiental y sus disposiciones. JM

2.- La inversión del proyecto es **tres mil ochenta y un millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos dominicanos con 50/100 (RD\$3,081,167,470.50)**.

3.- Que es un proyecto que consiste en la segunda etapa de **Guavaberry Golf & Country Club** la cual será dividida en tres Fases para su ejecución:

Fase I. Cuenta con una superficie de 2,067,037.11 m², accediéndose a la misma a través del km 55 de la autovía del Este, en Juan Dolio, San Pedro de Macorís. En esta primera fase tenemos incluidas las villas y apartamentos en lotes de desarrollo que se diseñan en su mayoría bordeando y con vistas a esos largos 18 hoyos del campo de golf existente de la Primera Etapa. Además de la enorme superficie del campo de golf, cercana a los 670,000 m², otros atractivos incluidos en la Primera Etapa con que cuenta esta Fase I son centro ecuestre y todas las áreas de esparcimiento y deportivas del Resort (cancha tenis, campo de prácticas para iniciarse en el deporte del golf, restaurantes, sport bar, proshop, hotel). Para complementar las amenidades enunciadas, desde la entrada al proyecto hasta la puerta de Control, se proyecta en este Master Plan de la Fase I, en los solares denominados AC 1, AC 2 y AC 3, áreas comerciales.

Fase II. La Fase II de la Segunda Etapa de Guavaberry Resort & Country, cuenta con una superficie de 1,530,198.22 m², con acceso desde carretera Mella y desde los viales de la Fase I de Guavaberry. Esta parte del proyecto se encuentra actualmente con vegetación secundaria, cerrada por el muro perimetral del complejo y sus viales de caliche anexos que permiten la vigilancia y supervisión del área.



Fase III. La Fase III de la Segunda Etapa de Guavaberry Resort & Country Club, cuenta con una superficie 1,026,008.23 m², y consistirá en la construcción de un campo de golf de 18 hoyos también diseñado por Gary Player, el cual estará bordeado por los solares con villas y lotes de desarrollo de apartamentos. Además, contará con otra casa club, y áreas de esparcimiento social y deportivo asociadas. Esta parte del proyecto, al igual que la Fase II, se encuentra actualmente con vegetación secundaria y cerrada por el muro perimetral del complejo

4.- Asimismo declaramos que la ejecución del proyecto en su fase de construcción tiene como consecuencia los siguientes impactos o riesgos de impactos: Modificación de las formas del relieve kárstico, Pérdida de la capa vegetal del suelo por el desbroce y descortezado, Riesgo de contaminación de los suelos por la manipulación y almacenamiento de materiales de la construcción y otros insumos, riesgo de contaminación por la manipulación de los desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, riesgos de contaminación por derrames de aceites y combustible por el abastecimiento, mantenimiento y las maniobras de los equipos pesados, camiones y patanas, afectación por ruido y vibraciones, contaminación del aire por sólidos en suspensión provocada por las operaciones de los equipos pesados, contaminación del aire por gases de combustión interna provocada por las operaciones de los camiones, maquinarias, equipos pesados, variación del régimen de escurrimiento e infiltración de las aguas de lluvia por la nivelación y el relleno, Riesgo de contaminación de las aguas subterráneas por el vertimiento sin tratar de los residuales líquidos domésticos del campamento temporal, entre otros citados en la DIA.

5.- Que hacemos formal compromiso de mitigar, controlar y prevenir los impactos negativos, así como potenciar los impactos que sean positivos mediante la ejecución de un Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) que incluye plan de contingencia.

6.- Por tanto, certificamos que se hará cumplir en toda su cabalidad el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental con un costo de RD\$ 5,435,000.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco mil pesos dominicanos con 00/100) aplicando cada uno de los subprogramas del PMAA, a fin de que se realicen todas las medidas para controlar, evitar, prevenir, mitigar, reducir o compensar los impactos potenciales adversos a producirse en las fases de construcción del proyecto.


Cuyas declaraciones han sido dadas en presencia de los señores, Audry Lisbeth Hernández García, dominicana, mayor de edad, soltera, arquitecta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 40224482089 y residente en Santo Domingo; y de la Sra. Pura Margarita Rijo Montilla, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 40221486976. Testigos instrumentales requeridos al efecto para la instrumentación de la presente declaración jurada, sin tachas legales ni de ninguna especie. En fe de todo lo cual ha sido redactado en el presente acto, en presencia de los comparecientes y de los testigos, quienes después de leerlo y encontrarlo conforme han procedido a firmarlo en mi presencia y conjuntamente conmigo,




Dado en la ciudad, de Santo Domingo, D.N., República Dominicana, el día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



José María García Olivo
Representante de Guavaberry Golf Club S.A.



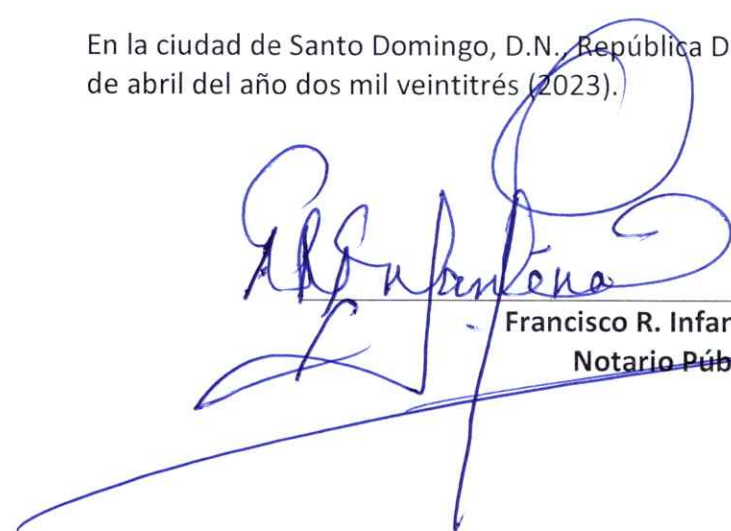
Audry L. Hernández García
Testigo



Pura Margarita Rijo Montilla
Testigo

Yo, **Licenciado Francisco R. Infante Peña**, Notario Público de los del numero para el Distrito Nacional, con colegiatura no. 734, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden corresponden a José María García Olivo, Audry Lisbeth Hernández García y Pura Margarita Rijo Montilla, de generales y calidades que constan en dicho acto, las cuales fueron escritas en mi presencia de buena fe y voluntariamente por dichos firmantes, quienes me manifestaron que esa es la firma que utilizan en todos los documentos que suscriben, razón por la cual a dichas firmas puede dársele entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana, el día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



Francisco R. Infante Peña.
Notario Público

